

RESOLUCIÓN No. 1 2 8
2 9 JUN 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE METROLINEA S. A.

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
2. Que mediante circular externa No. 100-03-2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde invita a las entidades para que sin afectar el servicio público, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra selección.
3. Que mediante Decreto 0096 de 2018, el alcalde de Bucaramanga, por medio del cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en la administración pública.
4. Que Metrolínea S.A, en atención a la participación de la selección Colombia en la copa mundial de la FIFA Rusia 2018, se ve la necesidad del ajuste del horario laboral para facilitar la observación del partido de Colombia vs Inglaterra que se llevara a cabo el martes 3 de julio de 2018 a las 1:00pm
5. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de Metrolínea S.A

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral en Metrolínea S. A., con motivo del partido de la selección Colombia el día martes 3 de julio de 2018; por lo tanto la atención al público se prestara en el horario de 7:00am al 12:30pm

Parágrafo: Las horas restantes se compensaran los días 4, 5 y 6 de julio; por lo tanto el servicio se prestara de la siguiente manera:

- Miércoles 4 julio: 7:00am-12m y 1:30pm-5:30pm
- Jueves 5 de julio: 7:00am-12m y 1:30pm-5:30pm
- Viernes 6 de julio: 7:00am-12m y 1:30pm-5:00pm

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO TERCERO: El servicio al público se prestara en los horarios establecidos en el presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO
GERENTE

Elaboro: Jhon Edinson Benavides Coronado / Auxiliar Nomina y Almacén

Reviso: Jorge Enrique Gualdron Pérez / P.E. Recursos Humanos y Físicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jose Mauricio Martínez Ascencio / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Emilcen Delina Jaimés Caballero / Secretaria General